

ADMINISTRACIÓN LOCAL

492/21

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

DECRETO

D. Francisco Góngora Cara, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Ejido, Almería.

En uso de las atribuciones que me confieren el artículo 120.2 b) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y los demás concordantes de aplicación

VENGO EN ACORDAR

Primero.- Revocar la delegación especial en materias de Educación, Juventud, Participación y Tercera Edad, que mediante Decreto de 7 de agosto de 2019 otorgué a la Concejala Dña. María Delia Mira Martín, revocación que implica la pérdida de la dedicación exclusiva por el ejercicio del cargo.

Segundo.- Conferir delegación genérica para la dirección y gestión del Área de Servicios Sociales a la miembro de la Junta de Gobierno, Dña. María Delia Mira Martín. Dicha delegación comprende la dirección y gestión interna de dicha Área, así como la facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros referidos a las materias comprendidas en dicha Área; la delegación se extiende al ejercicio de la potestad sancionadora de las materias comprendidas en dicha Área, e incluye la delegación a todas las materias del Área.

Esta delegación será desempeñada en régimen de dedicación exclusiva, conforme a las previsiones presupuestarias vigentes.

Tercero.- Conferir delegación genérica para la dirección y gestión del Área de Régimen Interior y Personal al miembro de la Junta de Gobierno, D. José Francisco Rivera Callejón. Dicha delegación comprende la dirección y gestión interna de dicha Área, así como la facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros referidos a las materias comprendidas en dicha Área; la delegación se extiende al ejercicio de la potestad sancionadora de las materias comprendidas en dicha Área, si bien queda excluida expresamente de la delegación el ejercicio de la potestad disciplinaria del personal al servicio del Ayuntamiento que queda reservada a la Alcaldía.

La delegación comprende expresamente la suscripción de los documentos contractuales de la contratación de todo el personal laboral, una vez que este haya sido seleccionado por cualquiera de los procedimientos legalmente existentes.

La referida delegación lo es sin perjuicio de la conferida a dicho Concejal para la gestión y dirección del Área de Hacienda y Contratación, mediante Decreto de 7 de agosto de 2019.

Cuarto.- Conferir delegación especial en materia de Participación a la miembro de la Junta de Gobierno, Dña. Julia Ibáñez Martínez. La delegación comprende la dirección interna y la gestión de dicha materia, quedando excluida únicamente la facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros, que quedan reservados a la Alcaldía.

La referida delegación lo es sin perjuicio de la conferida con carácter genérico a dicha Concejala para la gestión y dirección del Área de Cultura, mediante Decreto de 7 de agosto de 2019, y que se extiende a todas las materias de dicha Área.

Quinto.- Conferir delegación genérica para la dirección y gestión del Área de Urbanismo al miembro de la Junta de Gobierno, D. Alberto González López. Dicha Delegación comprende la dirección y gestión interna de dicha Área, así como la facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros referidos a las materias comprendidas en dicha Área; la delegación se extiende al ejercicio de la potestad sancionadora de las materias comprendidas en dicha Área, e incluye la delegación a todas las materias del Área.

La referida delegación lo es sin perjuicio de la conferida a dicho Concejal para la gestión y dirección del Área de Obras Públicas, Mantenimiento y Servicios, mediante Decreto de 7 de agosto de 2019.

Sexto.- Extender la delegación genérica conferida a la miembro de la Junta de Gobierno, Dña. Luisa Barranco Bonachera, para la dirección y gestión en las materias de Turismo y Fomento, mediante Decreto de 7 de agosto de 2019, a todas las materias del Área de Turismo, Comercio, Sanidad y Consumo, y con el mismo contenido y alcance.

Séptimo.- Queda en vigor el Decreto de delegaciones de 7 de agosto de 2019, excepto en lo que se oponga al presente, y al Decreto de ceses de concejales delegados dictado el día 29 de enero de 2021.

Octavo.- El presente Decreto entrará en vigor el 1 de febrero de 2021.

Noveno.- Notifíquese el presente Decreto a los interesados, dése cuenta del mismo a la Corporación Municipal en la primera sesión que celebre, y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento.

En El Ejido, a 1 de febrero de 2021.

EL ALCALDE, Francisco Góngora Cara.